

# LÍNEA isba INNOVACIÓN 2024 · 2025

*amb el  
suport*



**Govern de les  
Illes Balears**

**isba**

Genil, 30 Palma 07009  
971 461 250

[isba@isbasgr.es](mailto:isba@isbasgr.es) [www.isbasgr.es](http://www.isbasgr.es)

 **Conselleria d'Economia,  
Hisenda i Innovació**  
Direcció General del Tresor,  
Política Financera i Patrimoni

 **Govern de les  
Illes Balears**  
Conselleria d'Economia,  
Hisenda i Innovació

 **Fondos Europeos**



**Cofinançat per  
la Unió Europea**

# REQUISITOS generales de isba

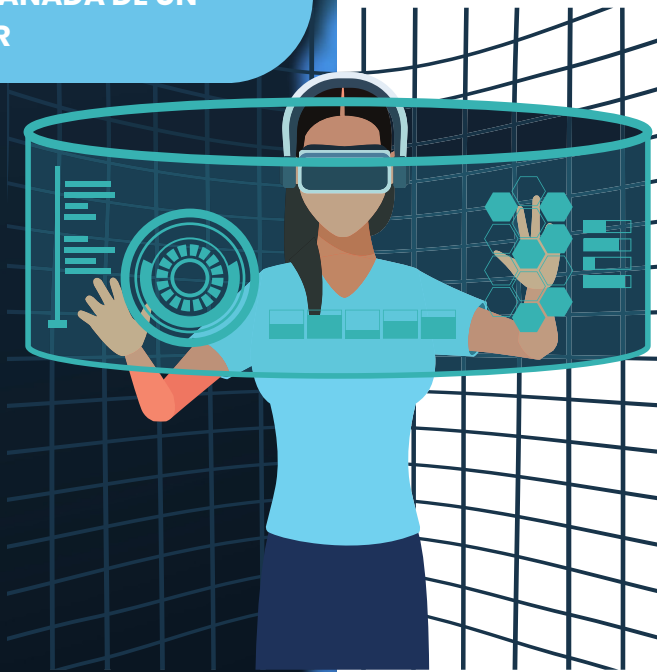
- Ser una pequeña o mediana empresa (Tener menos de 250 trabajadores, volumen de facturación inferior a 50 millones de euros y cifra de balance inferior a 43 millones de euros) o bien ser gran empresa con un máximo de 499 trabajadores.
- Tener su domicilio social o establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- No operar en el sector de promoción inmobiliaria (CNAE 4110).
- No estar en situación de disolución ni en concurso de acreedores.
- Estar al corriente de pagos con Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Comunidad Autónoma.

## ➔ LÍNEA INNOVACIÓN

PARA PODER ACOGERSE A LA CONDICIONES DE ESTA LÍNEA ,  
LA SOLICITUD DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE UN  
PROYECTO INNOVADOR

Este proyecto se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Grado de innovación.
2. Calidad científico-técnica.
3. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4. Potencial de mercado.
5. Presupuesto.



# CONDICIONES económicas

## CONDICIONES ENTIDAD FINANCIERA

Tipo de interés	Bonificación tipo de interés	Apertura	Bonificación Apertura	Cancelación
Euribor + (1,5% - 2,5%)	3%	0,75%	0,75%	Exenta

## ISBA SGR

Retención capital	Comisión del aval	Bonificación comisión aval	Comisión de estudio	Bonificación de estudio
4 %	1,25%	1,25 %	0,75%	0,75%

- Importe máximo 1.000.000€.
- La retención del 4% se devolverá a la cancelación de la operación financiera.
- La bonificación al tipo de interés se aplica durante los 5 primeros años.
- La bonificación del coste del aval es del 100% durante los 5 primeros años.
- La inversión deberá justificarse al año siguiente mediante facturas y justificantes de pago bancario.

Además, la empresa podrá optar al sello INNOBAL



Información adicional